



Resolución Directoral

N° 00036-2025-ENSAD/DG

Lima, 25 de marzo de 2025

VISTO:

El MEMORANDUM N.º 00209-2025-ENSAD/DG de fecha 24 de marzo de 2025 y antecedentes, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”;*

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el artículo 1° de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) señala lo siguiente: *“La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”;*

Que, conforme lo dispone la precitada Ley, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) ha sido creada sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, regulada por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, respecto a sus deberes y derechos para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, la plena vigencia de la legislación relacionada con la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación, permite a sus autoridades ejercer sus funciones y atribuciones para garantizar la continuidad y calidad de los servicios educativos;

Que, con Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2025, por Unidad Ejecutora, incluyendo a la Unidad Ejecutora 123 ENSAD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial: *“Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación”;*

Que, con Informe N° 01056-2024-MINEDU/SG-OGAJ de fecha 19 de agosto de 2024, formulado en atención al Oficio N° 01524-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), sobre la continuidad del servicio educativo de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas y la Universidad Nacional

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Autónoma de Bellas Artes del Perú, como Escuelas Superiores de Formación Artística, la Oficina de Asesoría Jurídica del MINEDU en el marco de su análisis señala lo siguiente: “2.20. *En atención al marco constitucional y legal previamente citado, es deber del Estado garantizar la continuidad de los servicios educativos, a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación, por lo que, en opinión de esta Oficina General, las citadas instituciones pueden, transitoriamente, continuar prestando el servicio educativo como escuela de educación superior artística durante sus procesos de implementación como universidades, con el propósito de cautelar el derecho fundamental a la educación de los estudiantes y la continuidad del servicio educativo*”;

Que, la situación jurídica de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) es similar a la de las mencionadas universidades, en consecuencia, transitoriamente puede continuar prestando el servicio educativo como escuela de educación superior artística durante su proceso de implementación como universidad, con el propósito de cautelar el derecho fundamental a la educación de sus estudiantes y la continuidad del servicio educativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone lo siguiente: “72.2 *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*”;

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2010-SERVIR/TSC de fecha 10 de agosto de 2010, establece como precedente administrativo de observancia obligatoria el criterio expuesto en su fundamento jurídico 8, que respecto a la sujeción al principio de legalidad señala lo siguiente: “*La sujeción a dicho principio obliga a las entidades estatales a realizar solo aquello que este expresamente normado, lo que es una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria. En idéntico sentido, el ejercicio de la facultad administrativa para resolver los recursos y solicitudes planteadas por los administrados está delimitado por el conjunto de normas y principios que constituyen el marco de actuación de la Administración*”;

Que, “*Las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reunirá las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario*”, según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en www.servir.gob.pe);

Que, en su condición de Unidad Ejecutora la ENSAD está habilitada legalmente para la conducción de los procesos de selección de su personal, en consecuencia, la convocatoria y desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD – 2025 es concordante con lo señalado en numeral 5.1 del artículo 5° Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, cuyo texto es el siguiente: “*Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del*

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", cuyos objetivos son: "2.1 Establece criterios técnicos para realizar el concurso público de contratación docente, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos a nivel nacional. 2.2 Cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contratación de docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; así como la selección de personal en igualdad de oportunidades. 2.3 Asegurar la relación contractual de los docentes con el Estado, así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de ésta.";

Que, según el numeral 5.2.5 de la precitada Norma Técnica: "La resolución que aprueba el contrato debe ser notificada juntamente con el contrato suscrito por las partes al contratado y a la institución donde prestará sus labores, de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, con Resolución Directoral N° N° 00013-2025-ENSAD/DG de fecha 14 de febrero de 2025, se resuelve: "Artículo 1°. – DESIGNAR, a los miembros del Comité de Contratación para el Proceso de Selección Docente ENSAD 2025 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (...);

Que, el Comité de Contratación para el Proceso de Selección Docente ENSAD 2025 con INFORME N° 002-2025-UE-ENSAD/DG/CSD, remitido a la Dirección General mediante OFICIO N.º 00071-2025-ENSAD/DG-DA de fecha 24 de marzo de 2025, concluye señalando lo siguiente: "(...)el Proceso de Selección Docente ENSAD 2025, se desarrolló en concordancia con la "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 040-2017- MINEDU, modificatorias y Bases del Proceso de Selección Docente ENSAD 2025.";

Que, con el precitado Informe el Comité de Contratación para el Proceso de Selección Docente ENSAD 2025, recomienda lo siguiente: "4.2. (...) derivar el presente informe a la Oficina de Administración para que forme parte del proyecto de acto resolutorio que aprueba los contratos resultantes del Proceso de Selección Docente ENSAD-2025";

Que, la Directora General mediante MEMORANDUM N.º 00207-2025-ENSAD/DG de fecha 24 de marzo de 2025, solicita a la Oficina de Administración a través del Área de Gestión de Personal elaborar el proyecto de Resolución Directoral para la aprobación de los contratos resultantes del Proceso de Selección Docente ENSAD 2025;

Que, el coordinador del Área de Gestión de Personal mediante OFICIO N.º 00034-2025-ENSAD/DG-OA-AGP, remitido a la Dirección General con OFICIO N.º 00105-2025-ENSAD/DG-OA de fecha 24 de marzo de 2025, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades adjunta el proyecto de Resolución Directoral correspondiente a la aprobación de veintiuno (21) Contratos por Servicios Personales de Docentes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siendo la vigencia a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025;

Que, la Directora General con MEMORANDUM N.º 00209-2025-ENSAD/DG de fecha 24 de marzo de 2025, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el OFICIO N.º

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



00105-2025-ENSAD/DG-OA y antecedentes, con la finalidad de realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto resolutivo;

Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo veintiuno (21) Contratos por Servicios Personales de Docentes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siendo la vigencia a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193- 2021-MINEDU”;*

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00034-2025-ENSAD/DG de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve: *“Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Prof. YASMIN MILAGROS LOAYZA JUAREZ, las funciones correspondientes a la Dirección General de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en adición a sus funciones como Directora Académica, para los días: martes 25, miércoles 26 y jueves 27 de marzo de 2025 (03 días calendarios)”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Directora (e) de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025; Resolución Ministerial N° 400- 2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, VEINTIUNO (21) CONTRATOS POR SERVICIOS PERSONALES DE DOCENTES de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siendo la vigencia a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral y detalle siguiente:

- | | | | |
|------|--------------------------|---|---|
| 01.- | APELLIDOS Y NOMBRES | : | REATEGUI CAMAYO SHARON GIOVANNA |
| | DOCUMENTOS DE IDENTIDAD | : | 71409635 |
| | FECHA DE NACIMIENTO | : | 22/07/1995 |
| | SEXO | : | Femenino |
| | CODIGO MODULAR | : | 1071409635 |
| | REGIMEN PENSIONARIO | : | D.L. N° 25897 AFP Integra |
| | TITULO O GRADO ACADEMICO | : | BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD
TEATRO - MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRÁFICO- ENSAD |
| | CARGO | : | Docente Contratada |
| | ESPECIALIDAD QUE DICTAR | : | Diseño Escenográfico |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | Equivalente al II Nivel Magisterial |
| | JORNADA LABORAL | : | 30 horas |
| 02.- | APELLIDOS Y NOMBRES | : | RUIZ BARRIGA ERIKA ROSARIO |
| | DOCUMENTOS DE IDENTIDAD | : | 41970654 |
| | FECHA DE NACIMIENTO | : | 2/09/1983 |
| | SEXO | : | Femenino |
| | CODIGO MODULAR | : | 1041970654 |
| | REGIMEN PENSIONARIO | : | D.L. N° 25897 AFP Profuturo |
| | TITULO O GRADO ACADEMICO | : | BACHILLER EN ARTES - UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN
MARCOS |
| | CARGO | : | Docente Contratada |
| | ESPECIALIDAD QUE DICTAR | : | Diseño Escenográfico |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | Equivalente al II Nivel Magisterial |
| | JORNADA LABORAL | : | 30 horas |
| 03.- | APELLIDOS Y NOMBRES | : | ZEVALLOS RIMONDI, MARCELO ISAAC |
| | DOCUMENTOS DE IDENTIDAD | : | 25723720 |
| | FECHA DE NACIMIENTO | : | 15/04/1974 |
| | SEXO | : | Masculino |
| | CODIGO MODULAR | : | 1025723720 |
| | REGIMEN PENSIONARIO | : | D.L. N° 25897 AFP Prima |
| | TITULO O GRADO ACADEMICO | : | TITULADO ARTISTA PROFESIONAL EN PINTURA – ENSA
BELLAS ARTES |
| | CARGO | : | Docente Contratado |
| | ESPECIALIDAD QUE DICTAR | : | Diseño Escenográfico |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | Equivalente al II Nivel Magisterial |
| | JORNADA LABORAL | : | 30 horas |

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



04.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALDEZ ESPINOZA, LUIS CARLOS
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	09602679
	FECHA DE NACIMIENTO	:	28/09/1970
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1042715205
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 25897 AFP Prima
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – ENSA BELLAS ARTES
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Educación Artística
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
05.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	CUBA SOTELO, RONIE ALEXIS
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	47558522
	FECHA DE NACIMIENTO	:	17/03/1992
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1031667037
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Educación Artística
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
06.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	MONGE TORRES, JULIA ROSA DEL CARMEN
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	46524037
	FECHA DE NACIMIENTO	:	24/08/1990
	SEXO	:	Femenino
	CODIGO MODULAR	:	1046524037
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 25897 AFP Habitat
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	LICENCIADA EN EDUCACION ARTISTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMATICO – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratada
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Educación Artística
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
07.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHAVESTA INCIO, YOSBELTH PEDRO
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	73998889
	FECHA DE NACIMIENTO	:	7/02/1994
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1073998889
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Educación Artística
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
08.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	NAVARRO NAVARRO, JULIO CESAR
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	41557416
	FECHA DE NACIMIENTO	:	30/09/1982

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1041557416
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 25897 AFP Prima
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	LICENCIADO EN FORMACION ARTISTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCION ACTUACIÓN – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Educación Artística
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
09.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	VILLENA REYES, DAVID DALID
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	45290471
	FECHA DE NACIMIENTO	:	21/08/1988
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1006240688
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 25897 AFP Prima
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER LITERATURA – UNMSM
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Educación Artística
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	40 horas
10.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	VASQUEZ TAFUR, LUIS NELSON
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	06240688
	FECHA DE NACIMIENTO	:	20/12/1966
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1006240688
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO - ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	40 horas
11.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	MEDINA LOPEZ MARTIN DANIEL
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	06744533
	FECHA DE NACIMIENTO	:	20/11/1964
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1006744533
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	40 horas
12.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	JULCA MOTTA, ROBERT ANDRÉ
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	09901618
	FECHA DE NACIMIENTO	:	10/01/1975
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1009901618
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
13.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	JAVIER CABALLERO, GABRIELA LUISA
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	44784537
	FECHA DE NACIMIENTO	:	13/01/1988
	SEXO	:	Femenino
	CODIGO MODULAR	:	1045281510
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 25897 AFP Prima
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN LITERATURA – UNMSM
	CARGO	:	Docente Contratada
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
14.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAEZ REATEGUI, REBECA ADRIANA
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	07260692
	FECHA DE NACIMIENTO	:	29/12/1970
	SEXO	:	Femenino
	CODIGO MODULAR	:	1007260692
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	LICENCIADA EN GESTION CULTURAL – UNIVERSIDAD AIX MARSEILLE FRANCIA
	CARGO	:	Docente Contratada
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
15.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	MARROQUIN MARROQUIN, SERGIO LEONARDO
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	45923220
	FECHA DE NACIMIENTO	:	20/07/1989
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1045923220
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 25897 AFP Integra
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ACTUACIÓN – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
16.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	DELGADO CARRANZA, SERGIO FABIAN
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	07877409
	FECHA DE NACIMIENTO	:	13/07/1972
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1007877409
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 25897 AFP Integra
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	DOCENTE EN INTERCULTURALIDAD - INSTITUTO PAULO FREYRE – INSTITUTO PAULO FREYRE
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
17.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	CASTAÑEDA LAZARO, MARITZA AZUCENA
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	41589797
	FECHA DE NACIMIENTO	:	30/09/1980
	SEXO	:	Femenino
	CODIGO MODULAR	:	1041589797
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN ARTE - UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
	CARGO	:	Docente Contratada
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
18.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHAUCA GUTIERREZ, ROSA VICTORIA
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	70425957
	FECHA DE NACIMIENTO	:	12/11/1988
	SEXO	:	Femenino
	CODIGO MODULAR	:	1070425957
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 25897 AFP Integra
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD TEATRO - MENCIÓN ACTUACIÓN – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratada
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
19.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCÍA MÉSCUA LINDA MÁRJORIE
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	71839056
	FECHA DE NACIMIENTO	:	30/10/1991
	SEXO	:	Femenino
	CODIGO MODULAR	:	1071839056
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMATICO – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratada
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas
19.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	PAJUELO SIFUENTES, JINN RONALD
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	45264024
	FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1988
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1045264024
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD TEATRO - MENCIÓN ACTUACIÓN – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



21.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	DIAZ SANCHEZ, RODRIGO EDUARDO
	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	43022404
	FECHA DE NACIMIENTO	:	21/05/1985
	SEXO	:	Masculino
	CODIGO MODULAR	:	1043022404
	REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 - SNP
	TITULO O GRADO ACADEMICO	:	BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD TEATRO - MENCIÓN ACTUACIÓN – ENSAD
	CARGO	:	Docente Contratado
	ESPECIALIDAD QUE DICTAR	:	Actuación
	NIVEL REMUNERATIVO	:	Equivalente al II Nivel Magisterial
	JORNADA LABORAL	:	30 horas

Artículo 2°. – **ESTABLECER**, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asumidas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención. Asimismo, por las inobservancias de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Artículo 3°. – **AFÉCTASE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como dispone la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 4°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5°. – **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0345219 CLAVE: 1DACD9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

